

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA  
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO  
OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M. 2019-2021.**

En la sala de juntas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA, Izcalli O.P.D.M, ubicado en la Av. La Súper Lote, 7A-7B, Manzana C44A. Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli Estado de México; diez horas con nueve minutos del día diez de diciembre del año dos mil veinte, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M. a efecto de llevar a cabo la **DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA, IZCALLI O.P.D.M.**---

-----**DESAHOGO DE LA SESIÓN**-----

-----**PRIMER PUNTO**-----

Lista de asistencia y declaración de quórum.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del estado de México; artículo 3 fracción IV, 45, 46 y 49 de la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios; estuvieron presentes los C.C. María Isabel Cisneros Márquez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Areli Saucedo Vera, Coordinadora de Administración y jefa de archivos, el C. Osmar Guzmán López, Contralor Interno, todos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA, Izcalli O.P.D.M., de igual forma y para esta ocasión en virtud de que se resolverán temas relacionados a la protección de datos personales estará presente el C. Ricardo Horta Álvarez, Coordinador Jurídico y quien fungirá como Encargado de la Protección de Datos Personales quien designa como suplente a la C. Karen Arely Gutiérrez Flores; de igual forma y para dar cabal cumplimiento al párrafo segundo del artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios respecto a que la integración del Comité deberá ser en número impar, y derivado de la naturaleza de esta sesión, es incorporado como invitado y participante en el desarrollo del tema a tratar, respectivamente el C. José Cesar Lima Cervantes en su carácter de Encargado del Despacho de la Secretaria Técnica quien designa como suplente a la C. Yurey Montserrat Arce Ortega.-----

Una vez hecho lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículo 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, se declara que los participantes convocados al presente Comité de Transparencia se encuentran presentes; por lo que se declara la existencia de quórum para el desarrollo de la **DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**.-----

-----**SEGUNDO PUNTO**-----

Lectura y aprobación del Orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Propuesta del Proyecto para la aprobación del Acuerdo de Versión Pública Parcial y Propuesta del Proyecto para la aprobación del Acuerdo de Inexistencia para dar

respuesta al recurso de revisión 03946/INFOEM/IP/RR/2020, respecto de la solicitud de información 00031/OASCUATIZC/IP/2020.

4. Propuesta del Proyecto para la aprobación del Acuerdo de Versión Pública Parcial para dar respuesta al recurso de revisión 05837/INFOEM/IP/RR/2020 respecto de la solicitud de información 00045/OASCUATIZC/IP/2020.

Propuesta del Proyecto para la aprobación del Acuerdo de Versión Pública Parcial para dar respuesta al recurso de revisión 05837/INFOEM/IP/RR/2020 respecto de la solicitud de información 00045/OASCUATIZC/IP/2020.

5. Propuesta del Proyecto para la aprobación del Acuerdo de Inexistencia para dar respuesta a la solicitud de información 00050/OASCUATIZC/IP/2020.
6. Propuesta del Proyecto para la aprobación del Acuerdo de Inexistencia para dar respuesta a la solicitud de información 00051/OASCUATIZC/IP/2020.
7. Clausura de la Sesión

El presidente del Comité, solicita al Secretario Técnico, someter a votación, el orden del día propuesto, Se aprueba por unanimidad de votos el punto dos del orden del día, consistente en la Lectura y aprobación del orden del día. -----

-----**TERCER PUNTO**-----

Propuesta del Proyecto para la aprobación del Acuerdo de Versión Pública Parcial y Propuesta del Proyecto para la aprobación del Acuerdo de Inexistencia para dar respuesta al recurso de revisión 03946/INFOEM/IP/RR/2020, respecto de la solicitud de información 00031/OASCUATIZC/IP/2020.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El C. Alejandro Barrón Hernández, servidor público habilitado de la Coordinación Jurídica propone la aprobación del Acuerdo de Versión Pública Parcial y la Propuesta del Proyecto para la aprobación del Acuerdo de Inexistencia para dar respuesta al recurso de revisión 03946/INFOEM/IP/RR/2020, respecto de la solicitud de información 00031/OASCUATIZC/IP/2020.

La cual solicita lo siguiente:

“Se **ORDENA** al Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli denominado OPERAGUA, O.P.D.M., a efecto de que, remita a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en su caso en versión pública, los documentos que den cuenta de lo siguiente:

1. Convenio celebrado entre el Sujeto Obligado y la empresa identificada en la solicitud de información de fecha siete de noviembre de dos mil cinco y su convenio modificatorio de fecha veintidós de marzo de dos mil siete.
2. Acuerdo de inexistencia emitido por el Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en los artículos 19, párrafo tercero y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, respecto a los anexos del convenio modificatorio suscrito el veintidós de marzo de dos mil siete”. (sic)

El C. Alejandro Barrón Hernández manifiesta que a efectos de cumplir con el principio de máxima publicidad exhiben Convenio celebrado entre el Sujeto Obligado y la empresa identificada en la solicitud de información, convenio de fecha siete de noviembre de dos mil cinco y su convenio modificatorio de fecha veintidós de marzo de dos mil siete, los cuales proporciona con supresión de datos personales en donde se testan firmas, nombres y direcciones ya que en el anterior acuerdo de versión pública se habían suprimido algunos datos como acta constitutiva, poder notarial, en general algunos datos de la empresa lo que ahora se deja público y a la vista, por lo cual solicita se apruebe la versión pública parcial de los mismos. Así mismo manifiesta que una vez realizada una búsqueda razonada y exhaustiva en la Coordinación Jurídica de los anexos del convenio modificatorio suscrito el veintidós de marzo de dos mil siete, no existen los anexos, por ello solicita aprobación del acuerdo de inexistencia.



En voz de la C. María Isabel Cisneros Márquez, Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta que en el resolutivo primero nos solicitan se modifique la propuesta entregada por el organismo por lo que se ordena a este Organismo remita a través del sistema SAIMEX en su caso el acuerdo de versión publica del 1. *Convenio celebrado entre el Sujeto Obligado y la empresa identificada en la solicitud de información de fecha siete de noviembre de dos mil cinco y su convenio modificadorio de fecha veintidós de marzo de dos mil siete* toda vez que en la primera versión de los convenios se testo información que no debería suprimirse, por lo cual se presentan nuevamente los convenios con supresión de datos personales acorde a lo solicitado por el Comisionado Ponente de INFOEM.

Así mismo menciona que se envió un oficio a las diferentes áreas que podrían contar con los anexos solicitados, donde se pide una búsqueda razonada y exhaustiva de la información para dar certeza al solicitante, así mismo expone que las áreas involucradas al dar respuesta manifiestan que no existe dicha información en sus áreas administrativas y subalternas razón por la cual se realiza la propuesta del acuerdo de inexistencia de los anexos solicitados.

*Una vez desahogado dicho punto, se somete a votación y se emiten los siguientes Acuerdos:*

**Acuerdo de Versión Pública Parcial CT/SE13/001/2020**

**Acuerdo de Inexistencia CT/SE13/002/2020**

*Se aprueba por unanimidad de votos el punto propuesto.* -----

-----**CUARTO PUNTO**-----

Propuesta del Proyecto para la aprobación del Acuerdo de Versión Pública Parcial para dar respuesta al recurso de revisión 05837/INFOEM/IP/RR/2020 respecto de la solicitud de información 00045/OASCUATIZC/IP/2020.

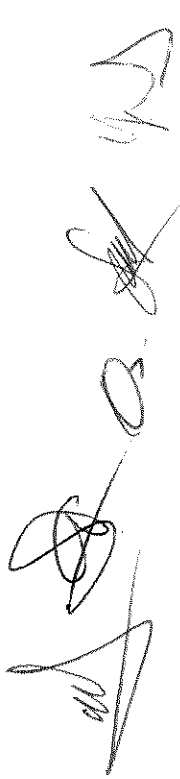
Propuesta del Proyecto para la aprobación del Acuerdo de Versión Pública Parcial para dar respuesta al recurso de revisión 05837/INFOEM/IP/RR/2020 respecto de la solicitud de información 00045/OASCUATIZC/IP/2020.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La C. Noemí Franco Cortés, servidora pública habilitada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública propone al comité la aprobación del Acuerdo de Versión Pública Parcial para dar respuesta al recurso de revisión 05837/INFOEM/IP/RR/2020 respecto de la solicitud de información 00045/OASCUATIZC/IP/2020.

Manifiesta que el recurrente solicita el documento expedido por el INFOEM que acredite el juicio de competencia de la titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo, documento con el que la titular aún no cuenta, debido a la situación de la pandemia, es por ello que se hizo llegar por vía correo electrónico personal el Juicio de competencia de la C. María Isabel Cisneros Márquez, en el que se suprimen correo electrónico personal y cedula de evaluación, sin embargo como dicho correo contiene información personal se somete a aprobación el acuerdo de versión publica parcial hasta en tanto no se haga la entrega física del Certificado de Competencia Laboral de la Titular de la Unidad de Transparencia.

La C. Esthefany Monserrat Valadez Torres, servidora pública habilitada de la Dirección General, propone el Proyecto para la aprobación del Acuerdo de Versión Pública Parcial para dar respuesta al recurso de revisión 05837/INFOEM/IP/RR/2020 respecto de la solicitud de información 00045/OASCUATIZC/IP/2020, en el que se solicita que se acredite más de tres años de experiencia laboral del Titular de la Dirección general de este organismo, al respecto se presenta el documento adjunto denominado "Experiencia profesional Lic. Salvador Reyes", que contiene: 1.- nombramientos expedidos a favor del c. salvador reyes flores; 2.- credenciales laborales; y 3.- constancias de no inhabilitación de cargo que acreditan su experiencia laboral por un periodo superior a tres años, por ello solicita el Acuerdo de Versión Publica Parcial para la protección y supresión de los





“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”



siguientes datos (credenciales de servidor público, alta de ISEMYN) que expone el CURP, RFC, Clave de ISEMMYM, domicilio particular, del servidor público mencionado.

Una vez desahogado dicho punto, se somete a votación y se emiten los siguientes Acuerdos:

**Acuerdo de Versión Pública Parcial CT/SE13/003/2020.**

**Acuerdo de Versión Pública Parcial CT/SE13/004/2020.**

Se aprueban por unanimidad de votos el punto propuesto.

-----QUINTO PUNTO-----

Propuesta del Proyecto para la aprobación del Acuerdo de Inexistencia para dar respuesta a la solicitud de información 00050/OASCUATIZC/IP/2020.

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

1.-copia certificada del oficio OIOPDM/GI/0529/01 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2001 que contiene la factibilidad de servicios de agua potable y drenaje, donde se ordenó que se realizaran las obras de infraestructura primaria por parte de DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA SANMO S.A. DE C.V. Y/O FIDEICOMISO SAN MARTIN OBISPO, dentro del desarrollo Parque Industrial San Martin Obispo. 2.-copia certificada del oficio OIOPDM/DI/2572/02 DE FECHA 12 de noviembre de 2002 que contiene la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, que se le otorgo a INMOBILIARIA SANMO S.A. DE C.V. Y/O FIDEICOMISO SAN MARTIN OBISPO. (SIC)

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La C. Sandra Denisse Cano Mondragón de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica propone el Proyecto para la aprobación del Acuerdo de Inexistencia para dar respuesta a la solicitud de información 00050/OASCUATIZC/IP/2020.

En referencia a esta solicitud la Dirección de Construcción de Operación hidráulica realizo una búsqueda exhaustiva y razonada de dicha documentación en la Dirección y áreas subalternas, sin embargo, por la temporalidad, no se encontró dicha información dando certeza al solicitante.

Una vez desahogado dicho punto, se somete a votación y se emite el siguiente: **Acuerdo de Inexistencia CT/SE13/005/2020.** Se aprueba por unanimidad de votos el punto propuesto.

-----SEXTO PUNTO-----

Propuesta del Proyecto para la aprobación del Acuerdo de Inexistencia para dar respuesta a la solicitud de información 00051/OASCUATIZC/IP/2020. Consistente en:

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**  
Copia certificada de los oficios que contienen las factibilidades de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado que se le otorgaron a PARK 1 Y PARK 2 EN SAN MARTIN OBISPO (SIC)

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La C. Sandra Denisse Cano Mondragón de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, propone el proyecto para la aprobación del Acuerdo de Inexistencia para dar respuesta a la solicitud de información 00051/OASCUATIZC/IP/2020.

Se realizó una búsqueda exhaustiva y razonada de dicha información en la Dirección y áreas subalternas, no encontrando la información dando certeza al solicitante.

Una vez desahogado dicho punto, se somete a votación y se emite el siguiente: - **Acuerdo de Inexistencia CT/SE13/006/2020.** Se aprueba por unanimidad de votos el punto propuesto.

En uso de la palabra la C. María Isabel Cisneros Márquez, hace mención de la solicitud 00045/OASCUATIZC/IP/2020., en el recurso de revisión 05837/INFOEM/IP/RR/2020 entre otros puntos solicitaron al área de la Dirección de Administración Finanzas lo siguiente:

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*

D. conforme el documento Excel “Bajas 2019 y 2020”, se encuentra dañado y no se puede visualizar E. Conforme el documento “20201112155629351”, no remite los procesos de licitación llevados a cabo en los periodos citados 2019 y 2020 F. Conforme los documentos en formato PDF que contienen los recibos de nómina en versión pública, no testa las deducciones de los servidores públicos que no pueden ser publicados. (sic)

La Unidad de Transparencia le solicitó a la DAF suprimiera en los recibos de nómina de los servidores públicos que tenían deducciones por préstamos personales, pensiones alimenticias u otros conceptos privados y personales y presentaran la propuesta de versión pública parcial de estos, así mismo se manifestara en relación a lo mencionado por el recurrente del documento Excel “Bajas 2019 y 2020” ya que el archivo no estaba dañado y se puede abrir, situación que la DAF omitió realizar y mediante oficio DAF/1590/2020 informa lo siguiente:

*“hago de su conocimiento que la información contenida en el oficio número DAF/1430/2020 se proporciona textualmente, atendiendo la petición de datos e información que solicitó el peticionario, dado que se informó que los procedimientos de Licitación Pública realizados durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020 fueron previstos en los artículos 35,36,37,38,67 y de la Ley por lo que resulta evidente que la información solicitada se ajusta a derecho máxime que la información solicitada fue “Solicito los procedimientos de licitación pública en el año 2019 y 2020” (...sic).*

*Ahora bien con respecto a la petición de los recibos testados de la nómina correspondiente a la primera quincena de octubre del año 2020 en la que la deducciones se encuentran visibles ya que en las mismas no se encuentran datos sensibles ni tampoco datos personales que vulneren la privacidad a terceros; porque únicamente se hace referencia a los conceptos que son motivo de deducción por lo que su inclusión dentro de la versión pública proporcionada resulta fundada, conforme a los dispuesto a los artículo 3 fracciones IX Y XXIII. (sic)*

la C. María Isabel Cisneros Márquez expone que para el caso de futuras responsabilidades administrativas se excluye al comité de Transparencia y será la Dirección de Administración y Finanzas quien asuma la responsabilidad que corresponda.

#### CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN, IZCALLI DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M; siendo las **diez horas con cincuenta minutos** del día **diez de diciembre del año dos mil veinte**, firmando al margen y al calce de los que en ella intervinieron.

**C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ.**

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
(Presidenta del Comité).

**C. ARELLAUCEDO VERA.**

Coordinadora de Administración y Jefe de Archivos  
(Secretaria Técnico del Comité).

**C. OSMAR GUZMAN LOPEZ**  
(Contralor Interno)



**C. KAREN ARELY GUTIÉRREZ FLORES**  
(oficio CJ/352/2020 02/10/2020)  
Suplente del Coordinador Jurídico  
Encargado de la Protección de Datos  
Personales  
(Invitado)



**C. YUREY MONTSERRAT ARCE ORTEGA**  
(Oficio DG/ST/421/2020 de fecha 31/08/2020)  
Suplente del Encargado de la Secretaría Técnica  
(Invitado)

FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA, O.P.D.M., CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. -----